

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA 77312039078

CAROLINA ANGELICA MUNOZ BARRIA 13.971.540-3 GASPAR MARIN #0101 PUNTA ARENAS, PUNTA ARENAS SUPERMERCADO

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

PUNTA ARENAS, 22/03/2012

RES. EX. N° 77312003405 /

VISTOS: la solicitud presentada, por doña Carolina Muñoz Barría, RUT. Nº 13.971.540-3, en la cual solicita autorizacion para emitir vales por medio de máquina (s) registradoras(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente individualizada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en calle: Gaspar Marin N° 0101 de la comuna de PUNTA ARENAS.

MAQUINA REGISTRADORA:

Marca Modelo Número Caja N° Res.Ex. N° Fecha UNIWELL LX-5700 90252564 01 2162 08.06.2011

- 2°) Que ,la máquina registradora antes mencionada no tiene tiene teclas bloqueadas; Funciones bloquedas: posición SP de la chapa de control.
- 3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, señalados en la Resolución N° 2162 de fecha 08 de Junio de 2011, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N°496, de 31 de agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas em la Res.Ex. Nº 2162 de fecha 08.06.2011 de la Dirección del Servicio y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

CECILIA CAROL ROJAS DONOSO JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

Distribución

- Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia
- Archivo

A DOÑA CAROLINA MUÑOZ BARRIA GASPAR MARIN 0101 PUNTA ARENAS